JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022) RADICADO: 6300140030062012-00524-00

Teniendo en cuenta que el demandante no ha cumplido con el requerimiento realizado en providencia del 29 de octubre de 2021, reiterado en auto del 18 de marzo de 2022 (véase los archivos 17 y 18 del expediente digital, respectivamente), el Despacho con el fin de continuar con el trámite procesal pertinente, lo requiere nuevamente para que proceda a cumplir con la carga requerida, es decir, para que aporte el certificado de tradición actualizado del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 280-117283, de un lado, y del otro, para que se sirva remitir al Juzgado, el certificado de la Alcaldía Municipal de Armenia, sobre la nomenclatura actual del bien en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO JUEZ.

JSMZ

(Carpeta 16)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO Nº 079 DEL 25 DE MAYO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 937911ca524584109d16f3d56df968defa8d954f82b4f8052467369bad8d007e Documento generado en 24/05/2022 08:34:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica